

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA DESIMAR S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía DESIMAR S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de octubre de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002731 de 11 NOV 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12.166 el 16 de noviembre de 1992.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina DESIMAR S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales; Podrá también dedicarse a la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería en todas sus fases, pudiendo para el cumplimiento de sus fines celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/1'500.000,00 en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, indistintamente.-